



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## **ACUERDO DE CONCEJO**

**N°0036-2024-CM-MDC/Q-C**

Camanti, 01 de Abril del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI, DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.**

### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 07, de la fecha, bajo la Presidencia del Alcalde Sr. **RENÁN CONTRERAS HUILLCA** y la asistencia de los señores Regidores: **GREGORIO VARGAS TTITO**, **GIOVANNA FERNÁNDEZ YANQUI**, **JORGE PAREDES VILCA**, **SONIA HUILLCA QUISPE** y **HEIDI VIVIANA CHOQUE CHIPAYO**, lo relativo al apoyo con el alquiler de equipo de sonido y escenario para las actividades por el Aniversario de Reconocimiento de la Comunidad Campesina de Huacyumbre; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al "Concejo Municipal las funciones normativas i fiscalizadoras" y la "Alcaldía funciones ejecutivas".

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por Ley N° 31433, precisa; que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

*"Hagamos Historia. Juntos por Camanti"*



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Conforme a la Ley General de Comunidades Campesinas N° 24656, en su artículo 2°, establece que: Las Comunidades Campesinas son organizaciones de interés público, con existencia legal y con personería jurídica integrada por familias que habitan y controlan determinados territorios, ligadas por vínculos ancestrales, sociales, económicos y culturales, expresados en la propiedad comunal de la tierra, el trabajo comunal, la ayuda mutua, el gobierno democrático y el desarrollo de actividades multisectoriales, cuyos fines se orientan a la realización plena de sus miembros y del país.

Que, mediante Oficio N° 002-2024-C.C.- HUACYUBRE/WCP.P el señor Wilber Carrasco Palomino, Presidente de la Comunidad Campesina de Huacyumbre, solicita el apoyo con escenario y equipo de sonido, sustentando su petición que con motivo de celebrar el Aniversario de la Comunidad Campesina de Huacyumbre, se ha programado diferentes actividades como son: Feria Gastronómica y actividades deportivas que se realizarán los días 6 y 7 de abril del 2024, cuyo día central es el día domingo 7 abril en el que se realizara el desfile cívico de las asociaciones, comités de la Comunidad, así mismo se tiene la disponibilidad presupuestal conforme indica la Jefe de la Oficina de Presupuesto en su Informe N° 063-2024-MDC-OPP/RYP; puesto a consideración del pleno, los miembros de la Junta Edil luego de un amplio debate opinan favorablemente con el apoyo solicitado únicamente con el alquiler del escenario por **un día**, para las actividades programadas feria gastronómica, actividades deportivas y otros por el Aniversario de la Comunidad Campesina de Huacyumbre a realizarse los días 06 y 07 de Abril del año en curso, en mérito a Informe de disponibilidad presupuestal; por lo que es pertinente aprobar, cuyo gasto será afecto a la Meta 34, con Recursos Directamente Recaudados del PIM 2024.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto UNANIME de los Señores miembros del Concejo Municipal, se:

## **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el apoyo económico con la suma de Tres Mil con 00/100 Soles (S/. 3,000.00) para el alquiler de escenario y equipo de sonido **por un día (07 de abril)** para la feria gastronómica, y otras actividades Programadas por el Aniversario de la Comunidad Campesina de Huacyumbre del Distrito de Camanti, a realizarse los días 06 y 07 de abril del año en curso, cuyo  
*"Hagamos Historia Juntos por Camanti"*



# Municipalidad Distrital de Camanti

**QUISPICANCHI - CUSCO**

**Gestión 2023 - 2026**



gasto será afecto a la Meta 34 "Apoyo a la Acción Comunal Social", con Recursos Directamente Recaudados del PIM 2024.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, al Sub Gerente Desarrollo Social y Servicios Públicos, realizar el requerimiento, bajo responsabilidad

**ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR**, el tenor del presente Acuerdo de Concejo, al Gerente Municipal, al Presidente de la Comunidad, al Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, y a las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, Contabilidad, Logística y Tesorería, para su conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI QUINCEMIL  
GESTIÓN 2023 - 2026

Renan Contreras Huillca  
DNI-40507572  
ALCALDE

*"Hagamos Historia. Juntos por Camanti"*